

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope

6113

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN GUADALAJARA

Consejería de Trabajo y Empleo

Servicios Periféricos de Empleo y Portavoz del Gobierno

RELACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

ABÁNADES	15 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE
ABLANQUE	26 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ADOBES	30 DE ABRIL Y 11 DE AGOSTO
ALAMINOS	15 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ALARILLA	16 DE MAYO Y 29 DE JULIO
ALBALATE DE ZORITA	3 FEBRERO Y 27 SEPTIEMBRE
ALBARES	13 Y 14 DE JUNIO
ALBENDIEGO	31 DE ENERO Y 8 DE AGOSTO
ALCOCER	16 DE AGOSTO Y 17 DE SEPTIEMBRE
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	15 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
ALCOLEA DEL PINAR	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

ALCOROCHES.....	22 Y 23 DE AGOSTO
ALDEANUEVA DE ATIENZA.....	25 DE AGOSTO Y 1 DE DICIEMBRE
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.....	16 DE AGOSTO Y 13 DE DICIEMBRE
ALGAR DE MESA.....	6 DE JUNIO Y 12 DE SEPTIEMBRE
ALGORA.....	16 DE JULIO Y 10 DE SEPTIEMBRE
ALHONDIGA.....	24 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ALIQUE.....	13 DE JUNIO Y 18 DE AGOSTO
ALMADRONES.....	15 Y 16 DE JUNIO
ALMOGUERA.....	3 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ALMONACID DE ZORITA.....	10 Y 11 DE SEPTIEMBRE
ALOCEN.....	15 DE MAYO Y 20 DE AGOSTO
ALOVERA.....	24 DE ENERO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ALUSTANTE.....	20 DE ENERO Y 18 DE MAYO
AMAYAS.....	6 DE AGOSTO
ANCHUELA DEL PEDREGAL.....	15 DE AGOSTO Y 5 DE OCTUBRE
ANGÓN.....	3 DE FEBRERO Y 25 DE NOVIEMBRE
ANGUITA.....	6 DE AGOSTO Y 8 DE OCTUBRE
ANQUELA DEL DUCADO.....	16 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ANQUELA DEL PEDREGAL.....	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
ARANZUEQUE.....	13 DE JUNIO Y 30 DE AGOSTO
ARBANCÓN.....	2 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO
ARBETETA.....	9 Y 12 DE SEPTIEMBRE
ARGECILLA.....	11 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ARMALLONES.....	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ARMUÑA DE TAJUÑA.....	15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
ARROYO DE FRAGUAS.....	16 Y 17 DE AGOSTO
ATANZON.....	3 DE FEBRERO Y 28 DE AGOSTO
ATIENZA.....	30 DE MARZO Y 14 DE SEPTIEMBRE
AUÑÓN.....	15 DE MAYO Y 10 DE SEPTIEMBRE
AZUQUECA DE HENARES.....	15 DE MAYO Y 17 DE SEPTIEMBRE
BAIDES.....	24 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
BAÑOS DE TAJO.....	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE
BAÑUELOS.....	13 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
BARRIOPEDRO.....	31 DE OCTUBRE Y 24 DE DICIEMBRE
BERNINCHES.....	6 Y 7 DE SEPTIEMBRE
BODERA, LA.....	3 Y 4 DE AGOSTO
BRIHUEGA.....	16 DE AGOSTO Y 17 DE OCTUBRE
BUDIA.....	12 Y 13 DE SEPTIEMBRE
BUJALARO.....	15 DE MAYO Y 29 DE JUNIO
BUSTARES.....	16 Y 17 DE AGOSTO
CABANILLAS DEL CAMPO.....	3 DE FEBRERO Y 4 DE MAYO
CAMPILLO DE DUEÑAS.....	24 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CAMPILLO DE RANAS.....	10 Y 11 DE AGOSTO
CAMPISABALOS.....	21 Y 22 DE JULIO
CANALES DEL DUCADO.....	13 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
CANREDONDO.....	15 DE MAYO Y 9 DE JULIO
CANTALOJAS.....	14 DE AGOSTO Y 10 DE OCTUBRE
CAÑIZAR.....	17 DE MAYO Y 1 DE JUNIO
CARRASCOSA DE HENARES.....	22 DE MAYO Y 10 DE AGOSTO
CASA DE UCEDA.....	25 DE AGOSTO Y 10 DE SEPTIEMBRE
CASAS DE SAN GALINDO, LAS.....	8 Y 9 DE JUNIO
CASASANA.....	24 Y 27 DE AGOSTO
CASPUEÑAS.....	13 DE JUNIO Y 1 DE SEPTIEMBRE
CASTEJÓN DE HENARES.....	15 DE MAYO Y 29 DE SEPTIEMBRE
CASTELLAR DE LA MUELA.....	15 DE MAYO Y 15 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

CASTILFORTE.....	3 Y 4 DE FEBRERO
CASTILNUEVO.....	15 DE MAYO Y 29 DE JULIO
CENDEJAS DE EN MEDIO.....	17 DE ENERO Y 15 DE JULIO
CENDEJAS DE LA TORRE.....	19 Y 20 DE ENERO
CENTENERA.....	5 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
CERECEDA.....	14 Y 16 DE AGOSTO
CHECA.....	10 Y 24 DE AGOSTO
CHEQUILLA.....	20 Y 21 DE AGOSTO
CHILLARON DEL REY.....	16 DE JUNIO Y 27 DE AGOSTO
CHILOECHES.....	25 DE ABRIL Y 14 DE SEPTIEMBRE
CIFUENTES.....	14 Y 17 DE SEPTIEMBRE
CINCOVILLAS.....	22 DE ENERO Y 7 DE DICIEMBRE
CIRUELAS.....	15 DE MAYO Y 3 DE SEPTIEMBRE
CIRUELOS DEL PINAR.....	31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE
COGOLLOR.....	8 Y 11 DE JUNIO
COGOLLUDO.....	17 DE AGOSTO Y 12 DE NOVIEMBRE
CONCHA.....	13 DE AGOSTO
CONDEMIOS DE ABAJO.....	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
CONDEMIOS DE ARRIBA.....	23 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
CONGOSTRINA.....	4 DE DICIEMBRE Y 16 DE AGOSTO
COPERNAL.....	3 DE FEBRERO Y 15 DE AGOSTO
CÓRCOLES.....	28 y 29 DE MAYO
CORDUENTE.....	6 Y 7 DE SEPTIEMBRE
CUBILLEJO DE LA SIERRA.....	13 DE JUNIO Y 21 DE AGOSTO
CUBILLEJO DEL SITIO.....	25 Y 26 DE AGOSTO
CUBILLO DE UCEDA, EL.....	24 DE AGOSTO Y 15 DE MAYO
DRIEBES.....	28 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE OCTUBRE
DURÓN.....	16 Y 17 DE AGOSTO
EL CASAR.....	3 DE FEBRERO Y 3 DE SEPTIEMBRE
EMBED.....	30 DE SEPTIEMBRE Y 16 DE AGOSTO
ESCAMILLA.....	7 DE JULIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
ESCARICHE.....	17 DE ENERO Y 23 DE ABRIL
ESPINOSA DE HENARES.....	30 Y 31 DE AGOSTO
ESPLEGARES.....	10 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
ESTABLES.....	13 Y 14 DE AGOSTO
ESTRIEGANA.....	19 Y 20 DE AGOSTO
FONTANAR.....	14 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUEMBELLIDA.....	23 Y 24 DE AGOSTO
FUENCEMILLAN.....	25 DE ENERO Y 3 DE MAYO
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES.....	3 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
FUENTELENCINA.....	14 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
FUENTELESAZ.....	16 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUENTELVIEJO.....	3 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
FUENTENOVILLA.....	14 Y 15 DE MAYO
GAJANEJOS.....	12 DE MAYO Y 13 DE JUNIO
GALÁPAGOS.....	6 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO
GALVE DE SORBE.....	22 DE JUNIO Y 17 DE AGOSTO
GASCUEÑA DE BORNOBA.....	25 DE ABRIL Y 15 DE AGOSTO
GUADALAJARA.....	8 Y 14 DE SEPTIEMBRE
HENCHE.....	3 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
HERAS DE AYUSO.....	24 DE JUNIO Y 29 DE SEPTIEMBRE
HIENDELAENCINA.....	22 DE AGOSTO Y 22 DE NOVIEMBRE
HIJES.....	11 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
HINOJOSA.....	13 DE AGOSTO
HITA.....	17 Y 20 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

MUNICIPIO / LOCALIDAD	FIESTAS
HOMBRADOS	21 DE MAYO Y 28 DE AGOSTO
HONTOBA	3 DE FEBRERO Y 8 DE SEPTIEMBRE
HORCHE	8 Y 10 DE SEPTIEMBRE
HORTEZUELA DE OCÉN	20 DE ENERO Y 26 DE MAYO
HUERCE, LA	23 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
HUÉRMECES DEL CERRO	3 DE FEBRERO Y 6 DE AGOSTO
HUERTAHERNANDO	15 DE AGOSTO Y 29 DE SEPTIEMBRE
HUEVA	16 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
HUMANES	10 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE DICIEMBRE
ILLANA	16 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
INIESTOLA	4 DE JUNIO Y 3 DE DICIEMBRE
INVIERNAS, LAS	15 DE MAYO Y 22 DE JUNIO
IRUESTE	3 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
JADRAQUE	14 Y 15 DE SEPTIEMBRE
JIRUEQUE	13 DE JUNIO Y 24 DE AGOSTO
LABROS	20 DE AGOSTO
LEDANCA	27 DE AGOSTO Y 8 DE OCTUBRE
LORANCA DE TAJUÑA	6 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
LUPIANA	7 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
LUZAGA	9 DE JULIO Y 16 DE AGOSTO
LUZON	13 DE JUNIO Y 10 DE SEPTIEMBRE
MAJAELEYO	25 DE JUNIO Y 3 DE SEPTIEMBRE
MALAGA DEL FRESNO	6 DE AGOSTO Y 8 DE OCTUBRE
MALAGUILLA	2 DE FEBRERO Y 2 DE SEPTIEMBRE
MANDAYONA	6 Y 7 DE SEPTIEMBRE
MANTIEL	9 DE JUNIO Y 10 DE AGOSTO
MARANCHÓN	17 DE MAYO Y 8 DE SEPTIEMBRE
MARCHAMALO	6 Y 16 DE MAYO
MASEGOSO DE TAJUÑA	11 DE JUNIO Y 12 DE NOVIEMBRE
MATARRUBIA	2 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
MATILLAS	24 DE JUNIO Y 8 DE DICIEMBRE
MAZARETE	16 Y 17 DE AGOSTO
MAZUECOS	24 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
MEDRANDA	20 DE ENERO Y 25 DE JUNIO
MEGINA	22 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
MEMBRILLERA	27 Y 28 DE AGOSTO
MIEDES DE ATIENZA	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
MIERLA, LA	15 Y 16 DE AGOSTO
MILLANA	29 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO
MILMARCOS	16 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE
MIRABUENO	18 Y 19 DE MAYO
MIRALRIO	23 DE ABRIL Y 7 DE SEPTIEMBRE
MOCHALES	17 DE MAYO Y 24 DE SEPTIEMBRE
MOHERNANDO	20 DE ENERO Y 3 DE MAYO
MOLINA DE ARAGÓN	16 DE JULIO Y 1 DE SEPTIEMBRE
MONASTERIO	10 Y 11 DE SEPTIEMBRE
MONDEJAR	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE
MONTARRON	20 DE ENERO Y 6 DE AGOSTO
MORATILLA DE LOS MELEROS	17 DE MAYO Y 12 DE SEPTIEMBRE
MORENILLA	23 Y 24 DE AGOSTO
MUDUEX	24 DE JULIO Y 13 DE NOVIEMBRE
NAVAS DE JADRAQUE, LAS	12 Y 16 DE AGOSTO
NEGREDO	11 Y 12 DE SEPTIEMBRE
OCENTEJO	6 Y 7 DE OCTUBRE
OLIVAR, EL	6 Y 8 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

OLMEDA DE JADRAQUE, LA.	19 Y 20 DE AGOSTO
ORDIAL, EL.	18 Y 19 DE AGOSTO
OREA.	2 DE FEBRERO Y 8 DE SEPTIEMBRE
PALMACES DE JADRAQUE.	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE
PAREDES DE SIGÜENZA.	3 DE MAYO Y 27 DE AGOSTO
PAREJA.	6 Y 7 DE SEPTIEMBRE
PASTRANA.	20 DE ENERO Y 15 DE OCTUBRE
PEDREGAL, EL.	30 DE JUNIO Y 9 DE OCTUBRE
PEÑALEN.	24 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
PEÑALVER.	8 y 9 DE SEPTIEMBRE
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS.	20 Y 21 DE SEPTIEMBRE
PERALVECHE.	10 DE JUNIO Y 12 DE AGOSTO
PINILLA DE JADRAQUE.	3 DE FEBRERO Y 31 DE AGOSTO
PINILLA DE MOLINA.	24 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
PIOZ.	20 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO
PIQUERAS.	20 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
POBO DE DUEÑAS, EL.	20 DE AGOSTO Y 7 DE SEPTIEMBRE
POVEDA DE LA SIERRA.	16 Y 17 DE AGOSTO
POZO DE ALMOGUERA.	12 Y 13 DE NOVIEMBRE
POZO DE GUADALAJARA.	1 DE FEBRERO Y 21 SEPTIEMBRE
PRADENA DE ATIENZA.	12 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
PRADOS REDONDOS.	4 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
PUEBLA DE BELEÑA.	23 DE JUNIO
PUEBLA DE VALLES.	10 DE AGOSTO Y 28 DE SEPTIEMBRE
QUER.	23 DE ENERO Y 31 DE AGOSTO
REBOLLOSA DE JADRAQUE.	16 Y 17 DE AGOSTO
RECUENCO, EL.	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
RENERA.	6 Y 7 DE AGOSTO
RETIENDAS.	6 DE FEBRERO Y 15 DE AGOSTO
RIBA DE SAELICES.	3 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
RILLO DE GALLO.	24 DE DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
RIOFRIO DEL LLANO.	10 Y 11 DE AGOSTO
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	22 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ROBLEDO DE CORPES.	6 DE AGOSTO Y 1 DE OCTUBRE
ROMANILLOS DE ATIENZA.	30 DE NOVIEMBRE Y 10 DE AGOSTO
ROMANONES.	7 DE SEPTIEMBRE Y 7 DE DICIEMBRE
SACECORBO.	15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
SACEDON.	1 DE JUNIO Y 29 DE AGOSTO
SAELICES DE LA SAL.	14 SEPTIEMBRE
SALMERÓN.	14 DE MAYO Y 14 DE SEPTIEMBRE
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO.	16 DE AGOSTO
SAN ANDRÉS DEL REY.	16 DE AGOSTO Y 30 DE NOVIEMBRE
SANTIUSTE.	11 DE JUNIO Y 6 DE AGOSTO
SAUCA.	4 DE FEBRERO Y 6 DE OCTUBRE
SAYATÓN.	16 Y 17 DE AGOSTO
SELAS.	8 DE JUNIO Y 16 DE AGOSTO
SEMILLAS.	16 DE AGOSTO Y 3 DE OCTUBRE
SETILES.	6 DE AGOSTO Y 8 DE OCTUBRE
SIENES.	16 DE AGOSTO Y 10 DE DICIEMBRE
SIGÜENZA.	23 DE ENERO Y 16 DE AGOSTO
SOLANILLOS DEL EXTREMO.	27 DE AGOSTO Y 4 DE DICIEMBRE
SOMOLINOS.	5 Y 6 DE AGOSTO
SOTILLO, EL.	17 DE AGOSTO Y 6 DE OCTUBRE
SOTODOSOS.	3 DE FEBRERO Y 15 DE JUNIO
TAMAJÓN.	15 DE MAYO Y 20 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

TARAGUDO	8 DE MAYO Y 23 DE JUNIO
TARAVILLA	16 Y 17 DE AGOSTO
TARTANEDO	14 DE NOVIEMBRE
TENDILLA	8 Y 10 DE SEPTIEMBRE
TERZAGA	5 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
TIERZO	17 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
TOBA, LA	3 DE FEBRERO Y 24 DE AGOSTO
TORDELLEGO	9 DE MAYO Y 6 DE AGOSTO
TORDELPALO	14 Y 16 DE AGOSTO
TORDELRÁBANO	30 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
TORDESILOS	25 DE ABRIL Y 13 DE JUNIO
TORIJA	8 Y 10 DE SEPTIEMBRE
TORRE DEL BURGO	30 DE JULIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
TORRECUADRADA DE MOLINA	22 DE MAYO Y 18 DE AGOSTO
TORRECUADRADILLA	13 DE JUNIO Y 27 DE AGOSTO
TORREJON DEL REY	2 DE FEBRERO Y 12 DE AGOSTO
TORREMOCHA DEL CAMPO	17 DE MAYO Y 6 DE JULIO
TORREMOCHA DEL PINAR	6 DE AGOSTO Y 8 DE OCTUBRE
TORREMOCHUELA	10 DE AGOSTO Y 24 DE SEPTIEMBRE
TORTOLA DE HENARES	30 DE ABRIL Y 23 DE NOVIEMBRE
TORTUERA	7 Y 10 DE SEPTIEMBRE
TORTUERO	3 DE FEBRERO Y 10 DE AGOSTO
TRAIID	12 Y 13 DE AGOSTO
TRIJUEQUE	11 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
TRILLO	7 Y 10 DE SEPTIEMBRE
UCEDA	16 Y 17 DE AGOSTO
UJADOS	13 DE JUNIO Y 7 DE OCTUBRE
UTANDE	15 DE MAYO Y 22 DE JUNIO
VALDARACHAS	20 DE ENERO Y 15 DE MAYO
VALDEARENAS	15 DE MAYO Y 16 DE AGOSTO
VALDEAVELLANO	16 DE AGOSTO Y 13 DE DICIEMBRE
VALDEAVERUELO	24 DE JUNIO Y 2 DE SEPTIEMBRE
VALDECONCHA	2 DE FEBRERO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VALDEGRUDAS	10 DE MAYO Y 21 DE JUNIO
VALDELCUBO	25 DE JULIO Y 11 DE SEPTIEMBRE
VALDENUÑO FERNANDEZ	11 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	15 DE MAYO Y 24 DE AGOSTO
VALDEPINILLOS	16 DE JUNIO Y 4 DE AGOSTO
VALDERREBOLLO	20 DE ENERO Y 25 DE JULIO
VALDESOTOS	3 Y 6 DE AGOSTO
VALFERMOSO DE TAJUÑA	29 Y 30 DE AGOSTO
VALHERMOSO	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE
VALTABLADO DE RÍO	5 Y 8 DE AGOSTO
VALVERDE DE LOS ARROYOS	23 DE ENERO Y 3 DE JULIO
VENTOSA	17 DE ENERO Y 17 DE MAYO
VIANA DE JADRAQUE	13 DE OCTUBRE Y 7 DE DICIEMBRE
VILLANUEVA DE ALCORON	13 DE JUNIO Y 14 DE SEPTIEMBRE
VILLANUEVA DE ARGECILLA	3 Y 4 DE FEBRERO
VILLANUEVA DE LA TORRE	4 DE FEBRERO Y 24 DE JUNIO
VILLARES DE JADRAQUE	25 DE ABRIL Y 27 DE AGOSTO
VILLASECA DE HENARES	1 Y 2 DE FEBRERO
VILLASECA DE UCEDA	26 DE FEBRERO Y 24 DE SEPTIEMBRE
VILLEL DE MESA	24 DE AGOSTO Y 17 DE SEPTIEMBRE
VIÑUELAS	10 Y 31 DE AGOSTO
YEBES	18 DE MARZO Y 24 DE AGOSTO

MUNICIPIO / LOCALIDAD

FIESTAS

YEBRA	25 DE JUNIO Y 7 DE SEPTIEMBRE
YELAMOS DE ABAJO	13 DE JUNIO Y 8 DE OCTUBRE
YELAMOS DE ARRIBA	16 Y 24 DE AGOSTO
YUNQUERA DE HENARES	29 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE
YUNTA, LA	3 DE MAYO Y 19 DE AGOSTO
ZAOREJAS	13 DE JUNIO Y 8 DE SEPTIEMBRE
ZARZUELA DE JADRAQUE	15 DE AGOSTO Y 23 DE NOVIEMBRE
ZORITA DE LOS CANES	11 Y 15 DE OCTUBRE

**Consejería de Empleo y
Portavoz del Gobierno**

SERVICIO DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Fecha: 5 de diciembre de 2011

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-027/2011 (19/01/0002/2011)

C.C.: 19001281012007

ASUNTO: REGISTRO DEL CALENDARIO
LABORAL PARA 2011 DE LA EMPRESA
URBASER, S.A. CON EL PERSONAL ADSCRITO
AL CENTRO DE TRABAJO DE LIMPIEZA
VIARIA DE CABANILLAS DEL CAMPO
(GUADALAJARA).

VISTO el texto del calendario laboral para 2011 de la empresa URBASER, S.A. con el personal adscrito al Centro de trabajo de Limpieza Viaria de Cabanillas del Campo (Guadalajara), 19001281012007, que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de estos Servicios Periféricos de la Consejería de

6107 Empleo y Portavoz del Gobierno, el 1 de diciembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 del Real Decreto Legislativo 1/1.995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en el Decreto 127/2011, de 7 de julio, (D.O.C.M. nº 133, de 9-07-11) por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno de Castilla-La Mancha, según modificación efectuada por el Decreto 282/2011 de 22 de septiembre (D.O.C.M. nº 189, de 26-09-11) , y demás normas de general y pertinente aplicación.

ACUERDA:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de estos Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno.

La Delegada Provincial, M^a del Mar García de los Ojos.

URBASER CABANILLAS DEL CAMPO - miércoles a domingo CALENDARIO LABORAL 2011

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			
31					20							19							21	
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3						1			1	2	3	4	5	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
					20		30	31				20							21	
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3											1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		
					23							21							22	
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31					21							20								22

<p>1 de Enero: Año Nuevo 6 de Enero: Epifanía del Señor 3 de Febrero: Fiesta Local 19 de Marzo: San José 21 de Abril: Jueves Santo 22 de Abril: Viernes Santo 6 de Mayo: Fiesta Local 31 de Mayo: Fiesta Castilla-La Mancha</p>	<p>23 de Junio: Fiestas del Corpus Christi 15 de Agosto: Asunción de la Virgen 12 de Octubre: Fiesta Nacional de España 1 de Noviembre: Festividad de todos los Santos 3 de Noviembre San Martín 6 de Diciembre: Día de la Constitución Española 8 de Diciembre: Inmaculada Concepción</p>
---	--

El personal contratado de miércoles a domingo prestará necesariamente sus servicios en los días festivos establecidos en el presente calendario laboral. Estos trabajadores, en función de su categoría, percibirán las retribuciones establecidas en las tablas salariales para PEÓN FESTIVO y CONDUCTOR FESTIVO. Este trabajo se compensará, además, con un día de libranza.

Si dicho día festivo coincidiese con su día de descanso semanal, la empresa compensará a los trabajadores afectados con otro día más de libranza hasta alcanzar las jornadas laborales del personal contratado de lunes a viernes. Con esta compensación se da cumplimiento al acuerdo alcanzado el 21 de octubre de 2010, siendo las mismas jornadas de trabajo efectivo que las del personal contratado de lunes a viernes.

JORNADAS LABORABLES ANUALES - PLANTILLA DE LUNES A VIERNES

247

PLANTILLA DE MIÉRCOLES A DOMINGO

JORNADAS LABORABLES ANUALES

250

JORNADAS A COMPENSAR POR COINCIDENCIA DE FESTIVO CON DESCANSO SEMANAL

- con el límite de 247 jornadas de la plantilla de L a V

3

JORNADAS LABORABLES ANUALES DEFINITIVAS

247

**URBASER CABANILLAS DEL CAMPO - sábado a miércoles
CALENDARIO LABORAL 2011**

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			
31					22							20							21	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3						1			1	2	3	4	5	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
						21	30	31				22							21	

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3				1	2	3	4				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		
						22						22							20	

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31						22						21							20	

1 de Enero: Año Nuevo
6 de Enero: Epifanía del Señor
3 de Febrero: Fiesta Local
19 de Marzo: San José
21 de Abril: Jueves Santo
22 de Abril: Viernes Santo
6 de Mayo: Fiesta Local
31 de Mayo: Fiesta Castilla-La Mancha

23 de Junio: Fiestas del Corpus Christi
15 de Agosto: Asunción de la Virgen
12 de Octubre: Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre: Festividad de todos los Santos
3 de Noviembre: San Martín
6 de Diciembre: Día de la Constitución Española
8 de Diciembre: Inmaculada Concepción

El personal contratado de sábado a miércoles prestará necesariamente sus servicios en los días festivos establecidos en el presente calendario laboral. Estos trabajadores, en función de su categoría, percibirán las retribuciones establecidas en las tablas salariales para PEÓN FESTIVO y CONDUCTOR FESTIVO. Este trabajo se compensará, además, con un día de libranza.

Si dicho día festivo coincidiese con su día de descanso semanal, la empresa compensará a los trabajadores afectados con otro día más de libranza hasta alcanzar las jornadas laborables del personal contratado de lunes a viernes. Con esta compensación se da cumplimiento al acuerdo alcanzado el 21 de octubre de 2010, siendo las mismas jornadas de trabajo efectivo que las del personal contratado de lunes a viernes.

JORNADAS LABORABLES ANUALES - PLANTILLA DE LUNES A VIERNES

247

PLANTILLA DE SÁBADO A MIÉRCOLES

JORNADAS LABORABLES ANUALES

254

JORNADAS A COMPENSAR POR COINCIDENCIA DE FESTIVO CON DESCANSO SEMANAL

- con el límite de 247 jornadas de la plantilla de L a V

7

JORNADAS LABORABLES ANUALES DEFINITIVAS

247

6067

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino

EXPROPIACIONES

Expediente: 07DT0229/NO

ANUNCIO

El día 18 de enero de 2012, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo sita en la Avenida de Portugal, n° 81 de Madrid al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente "Reparación y adecuación del entorno del depósito de agua tratada de la ETAP del sistema de abastecimiento Almoguera-Mondéjar (Guadalajara)" (Expte: 07DT0229/NO), siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL: LUPIANA

PROPIETARIO: AGROPECUARIA SAN ANDRÉS, S.A.

N° FINCA: 1

POLÍGONO: 9

PARCELA: 249

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez

6057

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ntra./Ref.: O.E. 18/09

Por el presente le comunico que con fecha 13-10-2011, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de delegación conferida por el Alcalde-Presidente

con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la calle Pescadores, n° 14, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 junio de 2011, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Técnicos Municipales a D^a. Basilia García Gil, por las obras de limpieza y vallado de solar, a ejecutar en la calle Pescadores n° 14, y que asciende a la cantidad de 4.282 €.

Segundo.- Procédase a instruir expediente de contratación para ejecución de las obras.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

- Adjunto se acompaña liquidación número 0000000019, con fecha de emisión 14/10/2011 y por un importe de 4.282 €.

NOTA.- Si con anterioridad al recibo de esta notificación ya hubiera efectuado el ingreso del importe de la liquidación, no deberá ingresar la cantidad indicada, sin perjuicio de la impugnación del presente acuerdo y liquidación adjunta en la forma que al efecto se indica.

La presente notificación se practica a D^a. Basilia García Gil por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Pescadores n° 14, 19005 Guadalajara.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Francisco Javier González Martínez

6110

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

- *Concejales en régimen de dedicación exclusiva: D^a Ana María Manzano Esteban y D. Daniel Jiménez Díaz, con retribuciones de Concejales y D. Víctor Manuel Cabeza López, con las retribuciones equivalentes a Técnico de Administración General.*

Guadalajara, 12 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

6111

SECCION PRIMERA RENTAS

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del ejercicio 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del 2010.

Del 20 de diciembre de 2011 al 20 de febrero de 2012.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada en-

tididad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Caja Sol, Banco Santander, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España-Caja Duero, Banco Castilla-La Mancha, NovaCaixa Galicia y Caja Rioja.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 13 de diciembre de 2011.—El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

6042

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Iniestola

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Teto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio, que fue adoptado por Pleno de fecha 10 de septiembre de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo en el periodo de exposición pública.

“**Art. 6** Las tarifas tendrán dos conceptos, uno que se pagará por una sola vez, al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

Conexión a la red: los derechos

de nueva acometida:100 €

6.1 Tarifa de suministro de agua de carácter anual;

Cuota mínima por acometida:25 €

-Bloque 1º de 0 a 200 m³.0,40 €/m³

-Bloque 2º de 201 a 300 m³.0,60 €/m³

-Bloque 3º de 301 m³ en adelante1 €/m³

En Iniestola, a 07 de diciembre de 2011.— El Alcalde, Cecilio Adame Zahino.

6124

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2011, el presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, labora y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Iniéstola, 24 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Cecilio Adame Zahino.

6049

Ayuntamiento de Utande**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Utande (Guadalajara), sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4 en lo referente a las Tarifas.,

- a) Viviendas90 €.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos similares90 €.
- c) Locales industriales90 €.
- d) Locales comerciales90 €.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Utande, a 5 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Miguel López Ortega.

6070

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 27 de octubre de 2011 por el que se procedió a la reforma de la relación de puestos de trabajo incluyéndose dentro de la plantilla de personal una plaza de Bibliotecario a tiempo parcial así como la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2011 por la que se aprobó la oferta de empleo público del año 2011, se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Bibliotecario para la Biblioteca de Quer, en régimen laboral de duración determinada a tiempo parcial, mediante sistema de concurso-oposición. Dichas bases que se exponen al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL, DE UN BIBLIOTECARIO PARA LA BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

Este Ayuntamiento pretende llevar a cabo la contratación laboral temporal a tiempo parcial de un Bibliotecario para la Biblioteca del Ayuntamiento de Quer, que se regirá por las presentes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es la contratación laboral de un Bibliotecario para la Biblioteca de Quer, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral de duración determinada por obra o servicio a tiempo parcial.

El trabajo a realizar consistirá en la gestión y coordinación de la Biblioteca del Ayuntamiento de Quer, entendiéndose dentro de sus funciones: 1.2 Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte; 1.3 Gestión y control del préstamo a domicilio; 1.4. Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos; 1.5 Gestión y control de la función de información general y local; 1.6 Gestión y control de la orientación e información bibliográfica y 1.7 Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL MISMO Y RETRIBUCIONES. La contratación laboral se realizará bajo la modalidad de contrato de duración determinada a tiempo parcial, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2011.

El/la trabajador/a contratado/a percibirá una retribución bruta anual comprensiva de las retribuciones correspondientes del grupo C1 junto con un complemento singular del puesto de nivel 20 y las gratificaciones co-

rrespondientes proporcionadas a la prestación de media jornada y en horario condicionado a la forma en que se preste el servicio, que será fijado por la Alcaldía.

3. **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.** Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4 de 2000 del 11 de enero; reformada por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

f. Titulación de Diplomatura o equivalente o titulación superior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Quer, los días laborales, de 9,00 a 14,00 horas.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de la documentación acreditativa de la titulación y fotocopias compulsadas de los méritos que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso (titulaciones, cursos, experiencia profesional)

5. **ADMISIÓN DE ASPIRANTES.** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer dictará resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En el supuesto de que no existan excluidos la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará la composición del Tribunal y será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. PROCESO SELECTIVO.

6.1. Fase de Oposición

Esta fase consistirá en la realización de 2 pruebas:

6.1.1. Primera prueba: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta que versan sobre la totalidad del temario incluido en el Programa que se incluye como anexo I en las bases de la convocatoria.

El cuestionario constará de 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Las contestaciones erróneas se penalizan con arreglo a la siguiente fórmula: $n^\circ \text{ de aciertos} - (n^\circ \text{ de errores}/3)$.

6.1.2. Segunda prueba: Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el Grupo II del temario.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos y para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, puntuados de 0 a 10 cada uno.

Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.2 Fase de Concurso: Esta fase consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. A la puntuación obtenida en la fase de oposición, cuya puntuación máxima será de 20 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso que no podrá superar los 10 puntos, siempre que en la fase de oposición se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinándose de esta forma la puntuación final de cada aspirante.

6.2.1) Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 5 de puntos:

- Por cada mes de experiencia en bibliotecas públicas en puestos de igual o superior categoría: 0,05 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

- Por cada mes de experiencia en bibliotecas privadas en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar al del cuerpo y opción a que se aspire: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En ninguno de los dos casos anteriores se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

6.2.2) Valoración de la formación, hasta un máximo de 2 puntos:

- Se valorará únicamente un título por aspirante.

1.-Por el título de licenciado

en documentación:2 puntos.

2.-Por el título de diplomado en

Biblioteconomía:1,5 puntos.

3.-Por el título de licenciado universitario:1 punto.

4.-Por el título de diplomado universitario: 0,5 puntos,

- 6.2.3) Valoración de la experiencia, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose los cursos directamente relacionados con el Grupo II del temario de acceso a la plaza, como sigue:

La Comisión de selección valorará con 0,005 puntos cada hora lectiva de los cursos realizados, de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y en los que conste su duración.

- Cursos de Biblioteconomía, de más de 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos sobre internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto.

En todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia compulsada del título o certificado del curso donde conste

la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Un funcionario de habilitación estatal designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

1. Una persona designada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. Un funcionario del Ayuntamiento del ámbito funcional al que esté adscrito el puesto.

3. Una persona designada por cada uno de los sindicatos más representativos a nivel nacional, de los cuales y a su elección uno de ellos tendrá voz y voto mientras que los otros solo voz y que asistirán a título personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez sumadas las calificaciones de las pruebas de la fase de oposición y del concurso el aspirante que obtenga la mayor puntuación final superará el proceso selectivo. En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación alcanzada en la tercera prueba de la fase de oposición, y de persistir aún se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente, formándose una Bolsa de Trabajo con aquellos que habiendo superado el proceso selectivo no hubiesen obtenido plaza, ordenados según la puntuación conseguida.

Esta bolsa de trabajo se utilizará en el caso de renunciaciones o bajas que pudieran producirse en el periodo de duración del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato, dentro de los quince días siguientes, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Copia autenticada del título exigido en la convocatoria.
- c) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. CONTRATACION.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución contratando al aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse al puesto de trabajo de forma inmediata y en todo caso en plazo no superior a un mes posterior a la fecha de la notificación de la misma.

Si no se hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

11.- PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. INCOMPATIBILIDADES.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

13. INCIDENCIAS. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Quer, a 12 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

ANEXO I**GRUPO I.**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
2. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
3. Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
4. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.

GRUPO II.

5. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.
6. La biblioteca pública. Concepto y función.
7. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.
8. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.
9. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.
10. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y formato MARC.
11. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

12. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

13. Servicios a los usuarios: Información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

14. Sistemas y redes de bibliotecas: Cooperación bibliotecaria.

15. Automatización de bibliotecas públicas: Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

16. Internet: conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

17. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

18. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

19. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

D....., mayor de edad, vecino deCon residencia en la C.....y provisto de DNI nº.....

SOLICITO: Tomar parte en el Concurso-Oposición para cubrir una plaza de bibliotecario como personal laboral temporal a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento .

Manifiesto tener conocimiento de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP. n.....de fecha y me comprometo caso de ser nombrado a firmar el contrato laboral en los plazos que determina la presente convocatoria.

a..... de..... de 20

Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

EDICTO

Aprobada la lista cobratoria de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2010; queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su exa-

men por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la lista cobratoria producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, con los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicha tasa, el comprendido entre el día *20 de diciembre de 2011 y el 20 de febrero de 2011, ambos incluidos.*

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: En cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorros y Entidades Bancarias colaboradoras relacionadas en el documento de pago.

Duplicado: Los contribuyentes que no reciban los documentos de pago pueden dirigirse al Ayuntamiento de Loranca de Tajuña para solicitar un duplicado.

Loranca de Tajuña, a 05 de diciembre de 2011—El Alcalde, Miguel García Maroto

6082

Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara sobre baja de oficio en el Padrón de Habitantes de D^a Georgeta Dumitrescu; D^a Mihaela Dumitrescu, D^a Narcisa Popa; D. Claudiu Catalin Barbu, y D. Arkadiusz Boguslaw Kirsza.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D^a Georgeta Dumitrescu; con N.I.E. X07818594C; D^a Mihaela Dumitrescu, con N.I.E. X07722280F; D^a Narcisa Popa, con N.I.E. X08676494C; y D. Claudiu Catalin Barbu, con N.I.E. Y1896794 K y con domicilio en la C/ San Mateo, 7 2º-B; D. Arkadiusz Boguslaw Kirsza con N.I.E. X09832001 con domicilio en la C/ Velázquez, 16; al in-

6101

cumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D^a Georgeta Dumitrescu; D^a Mihaela Dumitrescu, D^a Narcisa Popa; D. Claudiu Catalin Barbu, y D. Arkadiusz Boguslaw Kirsza, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 12 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, M^a José Fernández Barranco

6079

Ayuntamiento de Alovera

Fecha: 21 de noviembre de 2011

Expediente: ERS 20/2011

Asunto: Vehículo presuntamente abandonado

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación personal del aviso de vehículo abandonado, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al mencionado artículo el contenido de dicho acto de trámite:

VEHÍCULO MATRÍCULA: M3036TT MARCA Y MODELO: Fiat Punto
LUGAR DEL ABANDONO: Área de Servicio "La Perla" Vía de servicio A-II, 19208, Alovera (Guadalajara)
TITULAR: Esteban Valero López DNI/NIE/CIF: 05400925-L
DOMICILIO: Cl. Andorra 59, Bajo A. C.P.: 28043
LOCALIDAD: Madrid PROVINCIA: Madrid
OBSERVACIONES:

“En la Jefatura de Policía Local existe constancia del estado de abandono en que se encuentra el vehículo de su titularidad arriba reflejado en el lugar que igualmente se indica, lo que le comunico informándole que si transcurrido un mes desde que recibe esta notificación (o publicación en BOP, en los casos previstos en la Ley) persiste la situación, los hechos descritos pueden constituir infracción grave prevista en el artículo 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, y en todo caso, constituirá infracción leve según el art. 52 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana por lo que se iniciaría automáticamente expediente sancionador, pudiendo imponerle una multa de hasta 750 euros, según las circunstancias en las que se encuentre el vehículo.

De igual forma le significo que transcurrido el plazo antes indicado, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, se procedería a la retirada del vehículo y a su tratamiento como residuo sólido urbano siendo trasladado a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación sin derecho a indemnización.

La presente notificación es un acto administrativo de trámite, no decisorio, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Igualmente, se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, siempre que la entrega de los mismos se realice cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley y sus normas de desarrollo, así como los que establezcan, en su caso, las normas adicionales de la respectiva CCAA. En todo caso, la cesión ha de constar en documento fehaciente. (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

Lo que le participo a los efectos oportunos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del texto legal anteriormente mencionado.”

Alovera, a 12 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

6077

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Claudia Tatiana Algora Noriega de la iniciación del Expediente Sancionador nº ES 33/11 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D. Abraham Martínez Adeva, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza Municipi-

pal de Tenencia y Protección de Animales, designado por Resolución de Alcaldía n° 441/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, en relación con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2011 se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la/ s presunta/s infracción/es del/ los artículo/s 18 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, relativa a los siguientes hechos:

“Al pedirle la documentación del perro a la persona denunciada por ser la dueña del mismo está manifiesta a los agentes que no la tiene.”

Hechos tipificados en la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales como infracción del artículo 18. Siendo calificado como leves, de conformidad con los artículos 64 de la Ordenanza municipal de Tenencia y Protección de Animales, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de agosto de 2011 se dicta resolución n° 441/2011 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual se da por notificado el 10 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con fecha 02 de noviembre de 2011 se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que no se han presentado alegaciones por parte de Claudia Tatiana Algora Noriega .

Siendo el contenido de las alegaciones el siguiente:

“No se han presentado alegaciones”

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los artículos 18 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales;

SEGUNDO.- Tales hechos se valoran como falta leves según el art. 64 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 750 euros, establecida en la nueva redacción de artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en el B.O.P. de Guadalajara n° 70 de fecha 12 de junio de 2006, cuya corrección se publicó en el B.O.P. de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el denunciado Claudia Tatiana Algora Noriega , cabe decir que:

No se han presentado alegaciones

CUARTO.- Por lo tanto propongo la siguiente sanción:

- La cuantía de 100 € (cien euros), a Claudia Tatiana Algora Noriega .

QUINTO.- Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. La relación de documentos que incluye el expediente y pueden ser consultados: Denuncia interpuesta por Policía Local de Alovera, Providencia de Alcaldía, Informe de Secretaría, Resolución inicio Expediente Sancionador, Comunicación de su designación al instructor, Notificación inicio al interesado, certificado de las alegaciones presentadas por el denunciado.

SEXTO.- Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 12 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

6076

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Claudia Tatiana Alegría Noriega de la iniciación del Expediente Sancionador n° ES 34/11 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D. Abraham Martínez Adeva, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, designado por Resolución de Alcaldía n° 442/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, en relación con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2011 se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la/ s presunta/s infracción/es del/ los artículo/s 25 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, relativa a los siguientes hechos:

“Estando los Agentes de servicio observan a un perro suelto, sin su dueño. Se realizan gestiones para localizar

a la dueña la cual lo reconoce como suyo, estando la propietaria en el interior de su vivienda y el perro en la calle sin ningún control. La vivienda se trata de un chalet con parcela en el que el perro puede salir al exterior a través de los barrotes de la puerta de entrada.”

Hechos tipificados en la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales como infracción del artículo 25. Siendo calificado como graves, de conformidad con los artículos 63 de la Ordenanza municipal de Tenencia y Protección de Animales, pudiéndoles corresponder multa de de 750,01 a 1500 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de agosto de 2011 se dicta resolución n° 442/2011 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual se da por notificado el 10 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con fecha 02 de noviembre de 2011 se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que no se han presentado alegaciones por parte de Claudia Tatiana Alegría Noriega.

Siendo el contenido de las alegaciones el siguiente:

“No se han presentado alegaciones”

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los artículos 25 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales;

SEGUNDO.- Tales hechos se valoran como falta graves según el art. 63 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales pudiéndoles corresponder una sanción de de 750,01 a 1500 euros, establecida en la nueva redacción de artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en el B.O.P. de Guadalajara n° 70 de fecha 12 de junio de 2006, cuya corrección se publicó en el B.O.P. de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el denunciado Claudia Tatiana Alegría Noriega, cabe decir que:

No se han presentado alegaciones

CUARTO.- Por lo tanto propongo la siguiente sanción:

- La cuantía de 400 € (cuatrocientos euros), a Claudia Tatiana Alegría Noriega.

QUINTO.- Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. La relación de documentos que incluye el expediente y pueden ser consultados: Denuncia interpuesta por Policía Local de Alovera, Providencia de Alcaldía, Informe de Secretaría, Resolución inicio Expediente Sancionador, Comunicación de su designación al instructor, Notificación inicio al interesado, certificado de las alegaciones presentadas por el denunciado.

SEXTO.- Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 12 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego .

6078

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a Claudia Tatiana Alegría Noriega de la iniciación del Expediente Sancionador n° ES 35/11 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D. Abraham Martínez Adeva, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, designado por Resolución de Alcaldía n° 443/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, en relación con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2011 se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la/ s presunta/s infracción/es del/ los artículo/s 29 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales, relativa a los siguientes hechos:

“Estando los Agentes de servicio observan a un perro suelto, sin su dueño. Se realizan gestiones para localizar a la dueña la cual lo reconoce como suyo, estando la propietaria en el interior de su vivienda y el perro en la calle sin ningún control. La vivienda se trata de un chalet con parcela en el que el perro puede salir al exterior a través de los barrotes de la puerta de entrada.”

Hechos tipificados en la Ordenanza de Tenencia y Protección de Animales como infracción del artículo 29. Siendo calificado como leves, de conformidad con los artículos 64 de la Ordenanza municipal de Tenencia y

Protección de Animales, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de agosto de 2011 se dicta resolución n° 443/2011 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual se da por notificado el 10 de octubre de 2011.

TERCERO.- Con fecha 02 de noviembre de 2011 se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que NO se han presentado alegaciones por parte de Claudia Tatiana Alegría Noriega.

Siendo el contenido de las alegaciones el siguiente:

“No se han presentado alegaciones”

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los artículos 29 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales;

SEGUNDO.- Tales hechos se valoran como falta leves según el art. 64 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 750 euros, establecida en la nueva redacción de artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en el B.O.P. de Guadalajara n° 70 de fecha 12 de junio de 2006, cuya corrección se publicó en el B.O.P. de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el denunciado Claudia Tatiana Alegría Noriega, cabe decir que:

No se han presentado alegaciones

CUARTO.- Por lo tanto propongo la siguiente sanción:

- La cuantía de 100 € (cien euros), a Claudia Tatiana Alegría Noriega.

QUINTO.- Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. La relación de documentos que incluye el expediente y pueden ser consultados: Denuncia interpuesta por Policía Local de Alovera, Providencia de Alcaldía, Informe de Secretaría, Resolución inicio Expediente Sancionador, Comunicación de su designación al instructor, Notificación inicio al interesado, certificado de las alegaciones presentadas por el denunciado.

SEXTO.- Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los docu-

mentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución (cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento).

Alovera, a 12 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, M^a Purificación Tortuero Pliego.

6117

Ayuntamiento de Puebla de Valles

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, en sesión extraordinaria acordó la modificación parcial de la Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas e Impuestos locales siguientes:

- Tasa recogida de basuras domiciliarias.
- Tasa por la prestación del suministro del agua potable a domicilio.
- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Impuesto sobre construcciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1/2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente, en horario de Secretaría (lunes) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial, se elevara a definitivo, entrando en vigor la Ordenanza el día de su publicación íntegra en el B.O.P.

En Puebla de Valles, a 28 de noviembre de 2011.—La Alcaldesa, Elena Martín Ruiz.

6047

Ayuntamiento de Alustante

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejer-

cicio de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	90.650
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	170.030
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	32.750
	A2. operaciones de capital	
6	Inversiones reales	229.480
7	Transferencias de capital	0
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	522.910

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	66.900
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	80.030
4	Transferencias corrientes	107.230
5	Ingresos patrimoniales	70.950
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	197.800
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	522.910

PLANTILLA DE PERSONAL

-Secretario-Interventor (1)
Funcionario interino
Agrupado con Tordosilos

Limpiadora (1)
Laboral fijo

-Peón Servicios Múltiples (1)
Laboral fijo

-Bibliotecario (1)
Laboral fijo

-Profesor adultos (1)
Laboral eventual

-Auxiliar de Ayuda a Domicilio (1)
Contrato laboral a tiempo parcial

-Peones (5)
Acción local por el empleo, temporales

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alustante, 30 de noviembre de 2011.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

6104

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 212.3 del T.R. aprobado por R.D.L 2/2004, se expone al público, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Municipal del año 2010, con el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, a efectos de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Sacedón, a 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

6105

Ayuntamiento de Mondéjar

Se hacen público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los acuerdos de modificación de ordenanzas municipales (anexo I) que fueron adoptados por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veintisiete de octubre de 2011 y que han resultado definitivos en ausencia de reclamaciones durante el trámite de información pública.

En Mondéjar, a 13 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR (GUADALAJARA)

ANEXO I. TARIFAS DE RECURSOS TRIBUTARIOS.

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA FISCAL N° 2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		
A) TURISMOS		
De menos de 8 caballos fiscales	18,38	18,95
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	49,59	51,13
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	104,69	107,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	130,41	134,45
De 20 caballos fiscales en adelante	162,99	168,04
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	121,23	124,99
De 21 a 50 plazas	172,65	178,00
De más de 50 plazas	215,80	222,49
C) CAMIONES		
De menos de 1.000kg de carga útil	61,54	63,45
De 1.000 a 2.999kg de carga útil	121,23	124,99
De 2.999 a 9.999kg de carga útil	172,65	178,00
De más de 9.999kg de carga útil	215,80	222,49
D) TRACTORES		
De menos de 16 caballos fiscales	25,72	26,52
De 16 a 25 caballos fiscales	40,41	41,66
De más de 25 caballos fiscales	121,23	124,99
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES		
De menos de 1.000kg y mas de 750kg c.u.	25,72	26,52
De 1.000 a 2.999 de carga útil	40,41	41,66
De más de 2.999kg de carga útil	121,23	124,99
F) OTROS VEHICULOS		
Ciclomotores	6,42	6,62
Motocicletas hasta 125 c.c.	6,42	6,62
Motocicletas de + 125 hasta 250 c.c.	11,03	11,37
Motocicletas de + de 250 hasta 500 cc	22,03	22,71
Motocicletas de + de 500 hasta 1000cc	44,08	45,45
Motocicletas de + de 1.000 c.c.	88,15	90,88
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3. TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (obras menores).		
Artículo 6.1: El 3% del valor en obras menores.		
Artículo 6.3: Cuota mínima	23,67	24,40
Art. 6.1.f) Expedición Certificado Antigüedad de construcciones	408,40	421,06
art. 6. Vallas publicitarias x ml	10,00	10,31
art.6. lonas publicidad andamios,etc x m2	1,00	1,03
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4. TASA POR ACTIVIDAD MCPAL EN LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.		
Artículo 6.1: Con carácter general. Y en función de los m2 de superficie:	100,00	103,10
Hasta 100 m2	200,00	206,20
De 101 a 300 m2	250,00	257,75
De 301 a 500 m2	300,00	309,30
De 501 a 700 m2	350,00	360,85
De 701 a 1000 m2	400,00	412,40
+ de 1000 m2 y x cada mil o fracción	450,00	463,95

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5: TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION AGUAS RESIDUALES. 5.2.b) Cuota tributaria por unidad urbana conectada a la red al mes		
a) Viviendas y comercios	2,88	2,97
b) Industrias con arqueta registrable autorizada por ayto.	2,88	2,97
c) Industrias potencialmente contaminante s/arqueta registrable	27,72	28,58
ORDENANZA MUNICIPAL N° 6. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS:		
Artículo 4:		
Viviendas familiares	52,66	54,29
Alojamientos:		
Hasta 20 personas	174,61	180,02
De 21 a 60 personas	350,69	361,56
Mas de 60 personas	704,81	726,66
Establecimientos 1° grado		
Bares y Cafeterías	109,58	112,98
Comercias y servicios	97,02	100,03
Industrias	187,49	193,30
Establecimientos 2° grado		
Bares y Cafeterías	228,76	235,85
Comercios y servicios	200,97	207,20
Industrias	377,06	388,75
Pensionistas y viudas vivan solos	20,74	21,38
Por alta servicio establ. Grado 2°	216,29	222,99
Servicios excepcionales cada hora	40,42	41,67
Servicios excepcionales cada fracción	porrateosobr e/40,42 €	porrateosobr e/41,64 €
ORDENANZA MUNICIPAL N° 8. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, SUMINISTRO, COMPROBACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.		
Artículo 6: Cuota tributaria		
Viviendas, industriales y locales cada cuatro meses por cada m³ de agua consumido	0,69	0,71
Derechos de acometida conexión o alta, a la red abastecimiento, saneamiento, y depuración por una sola vez y por unidad urbana	887,33	914,84
Suministro de contadores:		
Contador para vivienda, local individual:		
De 3/4	59,58	61,43
De 1/2	64,79	66,80
De 1 pulgada	91,23	94,06
De 1 y 1/4	129,42	133,43
De 1 y 1/2	179,82	185,39
De 2 pulgadas con rosca	268,18	276,49
De 2 pulgadas con bridas	575,98	593,84
Suministro de armarios	51,15	52,74
Lectura de contador y su reposición sin costo en caso de averías y aportación gastos fijos a la red por mes	2,88	2,97
Bocas de incendio por cada instalación	4,54	4,68
Comprobación de contadores	53,54	55,20

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA MUNICIPAL N° 9. TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.		
Artículo 6: Cuota tributaria		
POR TRIMESTRE		
Hasta 6m	40,42	41,67
Hasta 8m	48,50	50,00
Hasta 10m	64,68	66,69
Hasta 12m	80,82	83,33
TEMPORALES		
Hasta 5m	4,83	4,98
Más de 5m	12,14	12,52
Por la licencia por un día para el desarrollo de la industria callejera o ambulante hasta 3m ² .	8,09	8,34
ORDENANZA MUNICIPAL N° 10. TASA POR LA UTILIZACION DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS		
Artículo 6: Cuota tributaria		
Epígrafe primero. Por entrada de personal a piscinas.		
Abono familiar:		
Por temporada	76,00	78,50
Mes	46,00	47,50
Jubilados por temporada	38,00	39,00
Jubilados por mes	23,50	24,00
Abono Individual		
Por temporada	46,50	48,00
Mes	30,50	31,50
Jubilado por temporada	23,50	24,00
Jubilado por mes	15,50	16,00
Abono 20 baños	41,00	42,50
Abono 20 baños jubilados	20,50	21,00
Entradas:		
Entrada infantil (única)	3,00	3,00
Entrada Adulto (única)	4,00	4,00
Entrada jubilado (única)	2,00	2,00
TARIFA	2011	2012
Epígrafe segundo. Derecho de utilización del polideportivo cubierto y gimnasio:		
a) Entrada diaria adulto	3,50	3,50

TARIFA	2011	2012
b1) Mayores de 18 años		
Anual (incluye todas las actividades)	51,00	52,50
Trimestral	20,50	21,00
Mensual	10,50	11,00
b2) Año menores de 18 años(sólo tarifa anual)	15,50	16,00
c) Ampas, amas de casa y tercera edad,	20,50	21,00
c1) Mayores 18 años anual	20,50	21,00
c2) Familias monoparentales (miembro/año)	15,50	16,00
c3) Familias numerosas (carnet familiar/año)	82,00	84,50
d) Exenciones. D1) < de 18 años en actividades AMPA en el horario fijado para las mismas;d2) Minusválidos;d3) Personas con informes serv. Sociales;d4) >65 años		
ORDENANZA MUNICIPAL N° 11. TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL.		
Artículo 5: Cuota tributaria.		
Punto 1. Calas o zanjas (por metro lineal o fracción.		
Aceras pavimentadas	64,68	66,69
Aceras no pavimentadas	16,17	16,67
Calzada de calles pavimentadas	64,68	66,69
Calzada de calles no pavimentadas	16,17	16,67
Terreno uso público local por m ²	8,09	8,34
Punto 2. Reposición de pavimento (por metro lineal o fracción).		
Vías públicas pavimentadas	30,62	31,57
Vías públicas no pavimentadas	15,30	15,78
ORDENANZA MUNICIPAL N° 13. TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS.Art.6 Cuota tributaria		
Ocupación por escombros, tierras,	12,15	12,53
Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción y mes o fracción	12,15	12,53
Ocupación de terrenos de uso público con puntales, aspillas, u otros elementos de apeo, por cada elemento y mes o fracción.	12,15	12,53
ORDENANZA MUNICIPAL N° 14. TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS Y ANALOGOS.Art.6 Cuota tributaria.		
Por cada metro cuadrado de vía pública ocupado con elementos enunciado ordza.durante todo el año y salvo los conceptos siguientes	9,00	9,28
N° mesas y sillas. De mayo a sept.		
De 1 a 10 mesas	200,00	206,20
A partir de 11 mesas	400,00	412,40
Resto temporada.	100,00	103,10
Por el corte de calle como consecuencia de la ocupación de la vía pública con estos elementos x cada 15 días o fracción	70,00	72,17

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA MUNICIPAL N° 15. TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.		
Artículo 6: Cuota tributaria (por metro lineal)		
Locales destinados a garajes públicos considerados como tales en el I.A.E. Al año.	24,24	24,99
Locales, que sin ser garajes públicos, encierran más de cuatro vehículos, y talleres de reparaciones o análogos de carruajes de todas clases, al año	24,24	24,99
Entradas a locales o espacios de cualquier clase que estacionen vehículos de turismo, camiones o coches de reparto taxímetros y cualquier vehículo de motor, así como carros agrícolas y de cualquier naturaleza, al año	24,24	24,99
Suministro de placa acreditativa de la licencia	16,17	16,67
ORDENANZA MUNICIPAL N° 16 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (obras mayores).		
Artículo 3.1: La base imponible de este impuesto esta constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen (2%). Cuando no se presente por el interesado presupuesto de la obra visado en el Colegio Oficial correspondiente, la base imponible al inicio de las obras se determinará en función de los siguientes módulos:		
Vivienda unifamiliar por m2	402,21	414,68
Garaje independiente por m2	268,14	276,45
Nave Agrícola por m2	134,07	138,22
Nave industrial por m2	268,14	276,45
Edificio comercial por m2	268,14	276,45
Edificio de oficinas por m2	294,97	304,11
Piscinas (lámina de agua) por m2	294,97	304,11
Demoliciones por m2	14,99	15,45
Casetas, Porches, Leñeras, etc por m2	134,07	138,22
Pozos por m3	118,29	121,96
Rehabilitación total del edificio por m2	294,97	304,11
Rehabilitación de instalaciones y acabados por m2	174,27	179,68
Rehabilitación de acabados (solados, etc) por m2	80,44	82,94
Artículo 3.3: 2% del valor de la obra		

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA MUNICIPAL N° 17. TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA		
Artículo 7. Retirada de vehículos		
Retirada de vehículo cualquiera con la grúa municipal o particular contratada, siempre que no sea de carga o camión	28,30	29,18
Retirada de vehículos de cargas o camiones, cada uno, se abonará el importe de la liquidación, los gastos del costo del servicio, bien sea con grúa municipal o particular contratada, más la cuota de:	3,94	4,06
Por retirada de motocicletas	28,30	29,18
ARTÍCULO 8: Vehículos en depósito municipal.		
Por vehículo automóvil, furgoneta y análogos por cada día o fracción	1,61	1,66
Por motocicletas y análogos por cada día o fracción	1,21	1,25
ORDENANZA MUNICIPAL N° 20. TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES		
Artículo 6A. Residencia en la vivienda tutelada		
a1. Cuota ordinaria: el 75% de la renta mensual del beneficiario al mes.		
a2. Cuota mínima:(al mes)	294,20	303,32
Artículo 6B: Servicio de Atención a la infancia		
* Jornada mañana curso completo	113,13	116,63
* Jornada tarde curso completo	80,13	82,61
* Jornada Completa durante todo el año	180,98	186,59
* Jornada mañana meses sueltos	136,61	140,84
* Jornada tarde meses sueltos	81,95	84,49
* Jornada Completa durante meses sueltos	218,58	225,35
* Matricula= importe mensual turno elegido		
* Material	22,48	23,18
a.3 Servicio de comedor.Comidas	4,00	4,12
a.3 Servicio de comedor.Cenas	2,50	2,58
a.4 Servicio lavandería (semanal)	11,00	11,34

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA MUNICIPAL N° 23. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.		
Art.13, parrafo 4°. Cuota mínima	34,48	34,48
ORDENANZA MUNICIPAL N° 24. TASA POR CIERRE AL TRÁFICO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPIO CON LAS LIMITACIONES QUE PUDIERAN ESTABLECERSE.		
Art. 6: Cuota tributaria		
Tarifa Primera. Categoría Primera. Por cada día o fracción de corte del tráfico rodado en las vías publicas que se relacionan en la ordenanza.	76,03	78,39
Tarifa Segunda. Categoría Segunda. Por cada día o fracción de corte del tráfico rodado en el resto de las vías publicas del municipio.	38,02	39,20
ORDENANZA MUNICIPAL N° 25. TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS POR EL I.V.T.M.		
Artículo 6:		
Tarifa Primera: Tractores y demás vehículos a motor		
De menos de 16 Cv fiscales	37,94	39,12
De 16 a 25 Cv fiscales	37,94	39,12
De más de 25 Cv	37,94	39,12
Tarifa Segunda: Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos		
De menos de 1.000 kg de carga útil	37,94	39,12
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	37,94	39,12
De 3.000 a 7.999 kg de carga útil	37,94	39,12
De más de 8.000 kg de carga útil	37,94	39,12
BASCULA DE PESAJE. Tarifa Única.	242,03	249,53
ORDENANZA N° 27. TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES O PUBLICACIONES MUNICIPALES		
Artículo 6. Cuota tributaria.		
Publicidad en polideportivo. Por cartel y año.	80,69	83,19
Publicidad en el libro de fiestas.		
Por anuncio	68,92	71,05
ORDENANZA N° 28. TASA POR TRAMITACION DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS DE PLANEAMIENTO Y GESTION.		
Art. 6.1: Por la tramitación de instrumentos de planeamiento de desarrollo de iniciativa popular:		
- Con un ámbito de hasta una hectárea	1.378,90	1.421,65

TARIFA	2011	2012
-Con un ámbito de más de una y menos de tres hectáreas	1.608,72	1.658,59
- Con un ámbito de tres o más hectareas	1.838,54	1.895,53
Art. 6.2: Por la tramitación de programas de Actuación Urbanizadora:		
-Con un ámbito de hasta una hectárea	1.378,90	1.421,65
-Con un ámbito de + de 1 y -3 hectáreas	1.608,72	1.658,59
-Con un ámbito de 3 o más hectáreas	2.068,35	2.132,47
Art. 6.3: Por la tramitación de Estudios de Detalle:		
-Con un ámbito de hasta 2000 m ²	689,45	710,82
- Con un ámbito de + de 2.000 y - de 5.000 métrós cuadrados	919,27	947,76
-Con un ámbito de 5.000 o más de m2	1.149,08	1.184,71
6.4 Por la modificación de límites de Unidades de Actuación	689,45	710,82
6.5 Por la tramitación de proyectos de equidistribución:		
- Con un ámbito de hasta una hectárea	919,27	947,76
-Con un ámbito de + de 1 y - de 3 hectáreas	1.034,17	1.066,23
- Con un ámbito de 3 o más hectáreas	1.378,90	1.421,65
6.6 Por la tramitación de proyectos de urbanización		
- Con un presupuesto hasta 30.000€	689,45	710,82
- Con un presupuesto hasta 60.000€	689,45	710,82
- Con un presupuesto hasta 100.000€	689,45	710,82
-Con un presupuesto hasta 200.000€	1.034,17	1.066,23
-Con un presupuesto hasta 300.000€	1.378,90	1.421,65
-Con un presupuesto de + de 300.000 €	1.723,63	1.777,06
6.7 Por la tramitación de Programas de Actuación Edificadora:		
-Con un ámbito de hasta 1000 m2	344,73	355,42
-Con un ámbito de + de 1000 y - de 2000 m2	574,54	592,35
-Con un ámbito de 2000 o más m2	689,45	710,82

TARIFA	2011	2012
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 30. TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.		
Art. 5: Cuota tributaria		
Viernes mañana. Empadronados	76,58	78,95
Viernes mañana. No empadronados	122,52	126,32
Viernes tarde, sábados mañana. Empadronados	153,15	157,90
Viernes tarde, sábados mañana. No empadronados	234,83	242,11
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 33. TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES		
Art. 5: Cuota tributaria. Vendrá determinada por una cantidad fija y otra variable en función del tiempo y horario de ocupación.		
A) Uso salón de actos C.cultural parque Agustin Moreto para actividades con ánimo de lucro		
PARTE FIJA:	51,05	52,63
PARTE VARIABLE:		
a) De lunes a viernes de 8h a 15h (por hora)	15,32	15,79
b) De lunes a viernes de 15h a 20h (por hora)	18,38	18,95
c) De lunes a viernes de 20 h en adelante(nocturas), fines de semana y festivos (por hora)	30,63	31,58
B) Uso salón de actos C.cultural Avda. Castilla La Mancha para actividades con ánimo de lucro		
PARTE FIJA:	153,15	157,90
PARTE VARIABLE:		
a) De lunes a viernes de 8h a 15h (por hora)	45,95	47,37
a) De lunes a viernes de 15h a 20h (por hora)	55,13	56,84
a) De lunes a viernes de 20 h en adelante(nocturas), fines de semana y festivos (por hora)	91,89	94,74
ORDENANZA DE PUBLICIDAD EXTERIOR		
Art.19,2 Publicidad sujeta a previa licencia municipal:		
Cuota anual m2 superficie anuncio	25,00	25,78
Anuncios luminosos cuota incrementada en un 50%	122,52	126,32
Panel independiente de señalización municipal (anual)	150,00	154,65

6043

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2011, en la modalidad de suplemento de crédito, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a su publicación en los términos que constan a continuación:

Suplementos de créditos

Cap.	Descripción	Crédito inicial	Suplemento
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.000,00	32.000,00
6	Inversiones reales	169.800,00	56.500,00
	TOTAL.....	88.500,00	88.500,00

Financiación

Dichos gastos se financiarán con cargo a remanente líquido de Tesorería procedente del ejercicio 2010: 88.500,00 €.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos nº 1/2011, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcolea del Pinar, a 30 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

6040

Ayuntamiento de Congostrina

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que Vodafone España, S.A.U., ha solicitado licencia de actividad para una Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones en la parcela 2113 del polígono 7 del término municipal de Congostrina.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a los efectos de su consulta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de Mayor nº 1.

Congostrina, a 9 de noviembre de 2011.— El Alcalde, Faustino Segoviano Atienza

6029

Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Gualda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión

celebrada el día 29 de octubre de 2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO
PRESUPUESTO PARA 2011:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.200,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4	Transferencias corrientes	58.000,00
5	Ingresos patrimoniales	350,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	1 22.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	194.750,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	16.700,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	29.050,00
3	Gastos financieros.....	6.000,00
4	Transferencias corrientes	16.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales.....	1 22.000,00
7	Transferencias de capital	
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	5.000,00
	TOTAL GASTOS	194.750,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA
JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2011

- A) Funcionarios
Secretario Interventor1
- B) Personal laboral
- C) Personal eventual
Peón

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referen-

ciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gualda, a 3 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Angeles Remón Fernández.

6044

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

Negociado: V
73480

N.I.G. : 19130 42 1 2008 0007240

Procedimiento: Procedimiento ordinario
0001477/2008

Sobre: Otras materias

De D/ña. FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

Procurador/a Sr/a. Jose Miguel Sánchez Aybar

Contra D/ña. Julio Cesar Salazar Ruiz

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, se sigue procedimiento de juicio ordinario 1477/2008, a instancia de FCE BANK PLC SUCURSAL en España S.A. representado por el Procurador D. Jose Miguel Sánchez Aybar contra D. Julio Cesar Salazar Ruiz en el que se ha dictado en fecha 31/07/2009 sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Guadalajara a 31 de julio de 2009

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado con el numero 1477/08, a instancia de FCC BANK PLC SUCURSAL en España, representada por el procurador D. José María Sánchez Aybar y asistido por el letrado D. Juan Miguel González Granado contra D. Julio César Salazar Ruiz, en situación procesal de rebeldía, sobre acción de reclamación de cantidad y sobre los siguientes;

FALLO

Con estimación de la demanda promovida por FCC BANK PLC SUCURSAL en España, representada por el procurador D. José María Sánchez Aybar y asistido por el letrado D. Juan Miguel González Granado contra D. Ju-

lio César Salazar Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 8.198,94 Euros, más la cantidad resultante de los intereses moratorios pactados en 2,5 veces el interés legal establecido para cada año.

Se imponen las costas al demandado

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, que deberá prepararse, en su caso, ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente

Líbrense testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Julio Cesar Salazar Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Guadalajara a uno de diciembre de dos mil once.

El/la Secretario, rubricado.

6108

VÍCTOR MANUEL DE LUNA FANJUL

NOTARIO

EDICTO

Yo, Víctor Manuel de Luna Fanjul, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Cogolludo.

HAGO CONSTAR: Que en ésta Notaría se tramita Acta de notoriedad para constancia de exceso de cabida, con el fin de acreditar que la finca registral número 6111, tiene una superficie trescientos ochenta y un metros cuadrado (381 m2) :

DESCRIPCIÓN según el título previo: en Fuentelahiguera de Albatages, (Guadalajara):

Urbana, sita en la calle Mayor número 68, de setenta y seis metros cuadrados (76 m2). Linda, derecha entrando, calle Mayor 66; izquierda y fondo, vía pública; frente, calle de su situación.

Referencia Catastral: 4252146VL7145S0001EX.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita al Registro de la Propiedad de Cogolludo, al Tomo 1255, Libro 45, Folio 92, finca número 6111.

TÍTULO.- Pertenece la finca descrita a D. Miguel Blas Plaza y D^a Milagros Fernández Gómez, con carácter ganancial, en virtud de escritura de agrupación autorizada por mí, el notario, el día 14 de marzo de 2011, número 153 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, situada en Cogolludo, en la Calle San Francisco, número 9-1ºB, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Cogolludo, a 13 de diciembre de dos mil once.—
El Notario

6109

Yo, Víctor Manuel de Luna Fanjul, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Cogolludo.

HAGO CONSTAR: Que en ésta Notaría se tramita Acta de notoriedad para constancia de exceso de cabida, con el fin de acreditar que las finca registrales números 3300 y 3600, tienen agrupadas una superficie trescientos cincuenta y un metros, con veintiocho decímetros cuadrados (351,28 m2) :

DESCRIPCIÓN según el título previo: **DESCRIPCIÓN:** En Tamajón, (Guadalajara). Urbana, en la calle Picota número 26, de ciento setenta y seis metros cuadrados (176 m2) y que linda: derecha entrando: edificio sito en la calle Picota número 24; izquierda, finca sita en la calle Picota número 30 de Piedad Romanillos Romanillos según Catastro; fondo, finca sita en la calle Tr Primera número 12, de Herederos de Antonio Esteban Verges según Catastro y frente, calle de su situación.

Referencia Catastral: 9091615VL7399S0001KT

INSCRIPCIÓN.- Las parcelas originarias son:

- Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1034, libro 27, folio 107, finca número 3300.

- Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1203, libro 30 de Tamajón, folio 80, finca número 3600.

TÍTULO.- La finca descrita pertenecía a D^a Cecilia Romanillos Martínez en virtud de escritura de agrupación autorizada por mí, el día 26 de septiembre de 2011, número 516 de protocolo. Los actuales titulares son D^a Antonia Verges Romanillos, y D. Angel Luís Verges Romanillos.

Durante el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de este Edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, situada en Cogolludo, en la Calle San Francisco, número 9-1ºB, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Cogolludo, a 14 de diciembre de dos mil once.—
El Notario